

Resolución 20260029277
(12-06-2026)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de la lista de aspirantes preseleccionados en la convocatoria del Programa de Acceso y Permanencia en la Educación Superior del Municipio de Envigado – Superé 2026-2”

El Alcalde del municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Municipal 018 de 2024, el Decreto Municipal 0361 de 2024 y demás normas concordantes,

Considerando

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67 y 69, consagra que la educación es un servicio público con función social, y que es deber del Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. En consonancia con ello, el artículo 111 de la Ley 30 de 1992 establece que la Nación, las entidades territoriales y las instituciones de educación superior deben implementar una política general de ayudas y créditos para favorecer el ingreso y permanencia de estudiantes de escasos recursos, cuya ejecución corresponde al ICETEX y a los fondos educativos departamentales y municipales que se creen para tal fin. Esta disposición fue reafirmada por la Ley 1012 de 2006, la cual amplió la responsabilidad de dichas entidades en la financiación de la educación superior.

El Concejo Municipal de Envigado, mediante el Acuerdo 018 de 2024, modificó el Programa de Acceso y Permanencia en la Educación Superior –Superé–, con el propósito de facilitar el ingreso y culminación de estudios de pregrado por parte de los bachilleres envigadeños. A través de este programa se contempla la entrega de becas, apoyos económicos o incentivos por un número de semestres equivalente a la duración del programa académico, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y bajo condiciones reglamentadas. En este sentido, se podrá financiar hasta el 100% del valor de la matrícula en instituciones oficiales y hasta el 70% en instituciones privadas, sin superar el tope de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adicionalmente, se contempla apoyo económico para manutención en función del valor de la matrícula, pudiendo asignarse hasta 1.5 SMLMV por semestre cuando esta no supere 1 SMLMV, y hasta 1 SMLMV si se encuentra entre 1 y 2 SMLMV.

Por su parte, el Decreto Municipal 20240000361 de 2024, que reglamenta dicho programa, establece los requisitos, criterios de selección y procedimientos para la adjudicación del beneficio. En su artículo 17 señala que toda convocatoria deberá contemplar, como mínimo, el calendario oficial, los requisitos que deben cumplir los aspirantes, el formulario y medio de inscripción, y la oferta académica habilitada. Mediante la Resolución 20260023367 del 06 de mayo de 2026, el Municipio de Envigado realizó la convocatoria del Programa de Acceso y Permanencia en la Educación Superior –SUPERÉ– y declaró abierta la convocatoria 2026-2 para la inscripción y postulación al apoyo económico dirigido a estudiantes envigadeños para acceder y culminar estudios superiores, en las condiciones establecidas en la normatividad vigente del programa. La resolución fijó como fechas de inscripción del 6 de mayo al 7 de junio de 2026, durante las cuales se desarrolló la convocatoria pública mediante formulario electrónico ubicado

en la página web de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía (operador del programa), con el propósito de otorgar los estímulos educativos correspondientes a la vigencia 2026-2.

En sesión del Comité Técnico del programa superé del 11 de junio de 2026 se estableció un puntaje de corte de 50, luego de valorar presupuestos y cupos disponibles. En consecuencia, se identificaron 86 aspirantes preseleccionados que cumplen tanto con los requisitos habilitantes como con los puntajes obtenidos según el modelo de evaluación del programa. Estos preseleccionados deberán adelantar la etapa de legalización, aportando documentos que acrediten la información registrada en la inscripción, dentro de los tiempos establecidos, el incumplimiento o la presentación de documentación inconsistente implica rechazo, y la disponibilidad de recursos no utilizados permitirá corregir el puntaje de corte para incluir aspirantes inmediatamente posteriores en puntaje. Así, la preselección no garantiza el beneficio hasta finalizar la verificación de requisitos.

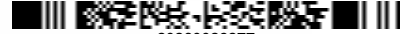
En mérito de lo expuesto,

Resuelve

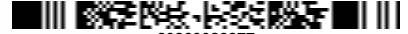
Artículo Primero. Publicar la lista de ochenta y seis (86) aspirantes al beneficio de la línea de Acceso y Permanencia a la Educación Superior del Programa Superé, organizada según el puntaje obtenido y conforme a la disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

1. Aspirantes que diligenciaron completamente el formulario web durante la convocatoria.
2. Aspirantes que, conforme a lo registrado en el formulario, cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y en el Decreto Reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé.
3. Aspirantes cuyos puntajes, ordenados de mayor a menor, alcanzaron el punto de corte ajustado a la disponibilidad presupuestal del programa.

N°	ID	IES	PROGRAMA	PUNTAJE	PRESELECCIONADO
1	1017189195	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ZOOTECNIA	86	Sí
2	1038868697	UNIVERSIDAD EAFIT	INGENIERIA DE SISTEMAS	84	Sí
3	1023527309	UNIVERSIDAD EIA	INGENIERIA BIOMEDICA	81	Sí
4	1018232545	UNIVERSIDAD EAFIT	INGENIERIA DE SISTEMAS	79	Sí
5	1036451751	UNIVERSIDAD EIA	INGENIERIA BIOMEDICA	79	Sí
6	1015071503	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	LICENCIATURA EN INGLES - ESPAÑOL	79	Sí
7	1036452735	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACION DE MERCADEO	76	Sí
8	1035977235	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ARQUITECTURA	76	Sí
9	1017170577	UNIVERSIDAD	PUBLICIDAD Y MARKETING	76	Sí

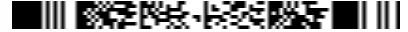


		PONTIFICIA BOLIVARIANA	DIGITAL		
10	1022004064	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	INGENIERIA ELECTRONICA	74	Sí
11	1038263684	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ORIENTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	74	Sí
12	1053002684	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	TRABAJO SOCIAL	74	Sí
13	1036660521	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	MERCADEO	73	Sí
14	1004812141	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	TECNOLOGIA EN ILUSTRACION PARA PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIALES	72	Sí
15	1036452447	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACION HUMANA	71	Sí
16	1034993883	UNIVERSIDAD EIA	SIN INFORMACION	70	Sí
17	1027803261	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	DISEÑO Y GESTION DE ESPACIOS	69	Sí
18	1036452480	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	INGENIERIA DE SISTEMAS	69	Sí
19	1036451644	UNIVERSIDAD EIA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	69	Sí
20	1127615147	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	TECNOLOGIA EN ACTUACION Y ESCRITURA DE GUIONES PARA LAS PRACTICAS ESCENICAS TEATRALES	69	Sí
21	1062430285	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MICROBIOLOGIA Y BIOANALISIS	66	Sí
22	1036452726	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	COMUNICACIÓN GRÁFICA PUBLICITARIA	66	Sí
23	1192463314	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	PUBLICIDAD	66	Sí
24	1037631227	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS	66	Sí
25	1036452873	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	TECNOLOGIA EN CRIMINOLOGIA E INVESTIGACION FORENSE	66	Sí
26	1023631790	UNIVERSIDAD CES	FISIOTERAPIA	66	Sí
27	1022004632	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACION DE MERCADEO	66	Sí
28	1036452252	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	66	Sí
29	1034993125	UNIVERSIDAD CES	ENFERMERIA	66	Sí
30	4572340	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS	66	Sí



31	1044631660	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ARQUITECTURA	64	Sí
32	1031940321	UNIVERSIDAD EIA	INGENIERIA BIOMEDICA	64	Sí
33	1038869447	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ARQUITECTURA	64	Sí
34	4552613	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	TÉCNICA PROFESIONAL EN ACTUACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ESCÉNICAS TEATRALES	64	Sí
35	1034991214	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	INGENIERÍA EN DISEÑO DE ENTRETENIMIENTO DIGITAL	64	Sí
36	1032015088	UNIVERSIDAD CES	ODONTOLOGIA	64	Sí
37	1147486191	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERIA AGRONOMICA	64	Sí
38	1038869073	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	TECNICA PROFESIONAL EN PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	64	Sí
39	1038648140	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	64	Sí
40	1036451232	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	MERCADEO	64	Sí
41	1037651389	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	63	Sí
42	1017932939	UNIVERSIDAD EAFIT	INGENIERIA DE SISTEMAS	62	Sí
43	1023527891	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	DISEÑO GRAFICO	62	Sí
44	1021924640	UNIVERSIDAD CES	QUIMICA FARMACEUTICA	62	Sí
45	1037631089	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	MERCADEO	61	Sí
46	1001506107	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	61	Sí
47	1017932768	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	COMUNICACION Y ENTRETENIMIENTO DIGITAL	61	Sí
48	1036452153	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL	61	Sí
49	1011397901	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	INGENIERIA CIVIL	61	Sí
50	1038262913	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MEDICINA	61	Sí
51	5287367	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	CIENCIA POLÍTICA	61	Sí
52	1035974852	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	ECONOMIA	59	Sí
53	1025644432	UNIVERSIDAD DE	COMUNICACIÓN Y	59	Sí



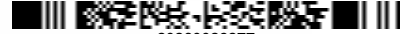


		MEDELLIN	LENGUAJES AUDIOVISUALES		
54	1022149329	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	INGENIERIA INFORMATICA	59	Sí
55	1017929999	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MEDICINA	59	Sí
56	1036448531	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	LICENCIATURA EN INGLES - ESPAÑOL	59	Sí
57	1038869657	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO (ITM)	INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS	59	Sí
58	1000412813	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACION DE MERCADEO	59	Sí
59	1033178395	UNIVERSIDAD EAFIT	MERCADEO	57	Sí
60	1014862059	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	57	Sí
61	1020302901	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	TECNOLOGIA EN REALIZACION DE PROYECTOS SONOROS PARA CONTENIDOS DIGITALES	57	Sí
62	1017932754	CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA	ZOOTECNIA	56	Sí
63	1021925366	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	TECNOLOGÍA EN CRIMINOLOGÍA E INVESTIGACIÓN FORENSE	56	Sí
64	1025651130	UNIVERSIDAD EAFIT	INGENIERIA FISICA	56	Sí
65	1036452387	UNIVERSIDAD EIA	INGENIERIA MECATRONICA	56	Sí
66	1038868022	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	MARKETING DIGITAL	56	Sí
67	1036452513	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	56	Sí
68	1036450491	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	INGENIERIA DE SISTEMAS	56	Sí
69	1042257226	UNIVERSIDAD EIA	SIN INFORMACION	55	Sí
70	1034993520	UNIVERSIDAD EAFIT	MERCADEO	55	Sí
71	1017930739	UNIVERSIDAD EIA	INGENIERIA BIOMEDICA	54	Sí
72	1018229148	UNIVERSIDAD EAFIT	BIOLOGIA	54	Sí
73	1038262744	CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA	DISEÑO DE MODAS	54	Sí
74	1036448349	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	ARQUITECTURA	54	Sí
75	1027741420	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	INGENIERIA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD	54	Sí
76	1034991896	UNIVERSIDAD	COMUNICACION SOCIAL -	54	Sí

		PONTIFICIA BOLIVARIANA	PERIODISMO		
77	1036452758	UNIVERSIDAD EAFIT	MERCADEO	54	Sí
78	1027661982	UNIVERSIDAD CES	ENFERMERIA	53	Sí
79	1023633346	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	52	Sí
80	1037665026	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	52	Sí
81	1013339747	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	MARKETING DIGITAL	51	Sí
82	1036451876	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	ARQUITECTURA	51	Sí
83	1036451792	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	DISEÑO GRÁFICO	51	Sí
84	1001457291	UNIVERSIDAD CES	ODONTOLOGÍA	51	Sí
85	1027740967	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACION DE MERCADEO	51	Sí
86	1043299339	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS	51	Sí

Artículo Segundo. A continuación, se relacionan los estudiantes que conforme a la información reportada en el formulario web no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en el Decreto Reglamentario, al igual que no cumplieron con el puntaje de corte y por lo tanto no se preseleccionaron:

N°	DOCUMENTO	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	1036451929	44	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
2	1034993923	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
3	10034991100	36	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
4	1034991320	44	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
5	1023633345	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
6	1017925860	48	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
7	774734	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
8	1017932304	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
9	1093597166	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
10	1027661730	46	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
11	1017931913	44	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
12	1011322755	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
13	1000655029	45	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
14	1034991897	49	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
15	1022003287	49	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
16	1027804299	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
17	1017933019	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
18	1036451441	44	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
19	1027661419	47	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE



20	1036451900	44	CUMPLE REQUISITOS, PERO NO PUNTAJE DE CORTE
21	1076908006	63	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
22	1036453027	81	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
23	1017934009	57	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
24	1036453126	68	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
25	1034994035	49	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
26	1020111468	61	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
27	1042255833	47	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
28	1034989415	61	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
29	1152221455	58	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
30	1038262218	67	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
31	1112046907	43	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
32	1045430317	71	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
33	1000758919	52	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
34	1037665703	59	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
35	1025652957	79	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
36	1037655180	53	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
37	1037660629	48	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
38	1107835072	47	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
39	43973801	74	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
40	1036453002	77	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
41	1007934502	107	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
42	1037656089	78	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
43	1037592681	46	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
44	1037570191	77	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
45	1038263564	42	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
46	44001850	78	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
47	1035451602	64	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
48	1038866168	59	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
49	1001369334	52	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
50	1036453051	57	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
51	1036451138	86	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
52	1017933742	61	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
53	1038868785	54	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
54	1037671642	49	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
55	1032181639	59	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
56	1047491741	43	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
57	1007253952	61	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
58	1038264023	64	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
59	1040574269	56	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
60	1027740750	36	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
61	433362008	53	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
62	5367780	86	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
63	1038263915	47	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
64	1018244576	66	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
65	1000752899	56	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
66	1036451184	74	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
67	1001420080	71	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
68	1034661963	81	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
69	1013462082	39	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
70	1001578115	41	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES



71	1001144805	72	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
72	1137978165	68	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
73	1011398332	59	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
74	1001545130	104	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
75	1000400655	69	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
76	1037593570	38	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
77	98764558	34	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
78	1036652706	61	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
79	1071434309	56	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
80	1127597306	63	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
81	1029281971	56	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
82	1037594001	78	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
83	1027805397	69	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
84	1037656831	79	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
85	1038104189	81	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
86	1036451901	44	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
87	1038867816	62	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
88	1036453088	66	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
89	1150685898	61	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
90	1035974301	48	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
91	1038263877	84	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES
92	1033184463	56	NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES

Artículo Tercero. Reiterar el término para la legalización de los documentos que acreditan las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción por los aspirantes preseleccionados en la presente convocatoria del Programa de Acceso y Permanencia en la Educación Superior – Superé, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20260023367 del 06 de mayo de 2026.

Calendario de legalización	
Fecha de inicio	Lunes, 22 de junio de 2026
Fecha de terminación	Miércoles, 22 de julio de 2026
Publicación de resultados	Jueves, 6 agosto de 2026

Parágrafo Primero: La entrega de la documentación durante el proceso de legalización no otorga, por sí misma, la condición de beneficiario del Programa Superé. La adjudicación solo se produce una vez verificada y aprobada la totalidad de la información suministrada.

Parágrafo Segundo: La no presentación de la documentación dentro de las fechas establecidas se entenderá como renuncia al beneficio del Programa Superé, sin perjuicio de que el aspirante pueda participar en futuras convocatorias.

Parágrafo Tercero: Los aspirantes que acrediten íntegramente las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción, conforme a la normatividad aplicable, y que

cuenten con los puntajes priorizados de mayor a menor, así como aquellos que cursen o vayan a cursar estudios en instituciones de educación superior oficiales, serán beneficiarios del Programa Superé. Tal calidad se adquiere a partir de la legalización, entendida como la verificación y aprobación de la documentación soporte en la resolución de adjudicación del estímulo.

Artículo Cuarto. De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se recibirán observaciones el día 16,17, y 18 de junio de 2026 en el correo electrónico supere@envigado.gov.co . Una vez surtido este trámite, continuará lo dispuesto en el acto administrativo Resolución 20260023367, mediante el cual se realizó la convocatoria del Programa de Acceso y Permanencia en la Educación Superior del Municipio de Envigado – Superé.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se efectuará a través de las páginas web www.envigado.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co.

Dado en el municipio de Envigado a los 12 días del mes de Junio de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



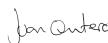
JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA



Proyectó: SANDRA MILENA LOPEZ HENAO
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Revisó: JUAN DIEGO CARVAJAL QUINTERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Aprobó: ERIKA ANDREA LEGARDA CICERO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA